

Bogotá D.C., 11 de junio de 2020. Ingresa en la fecha el proceso al despacho informando que se recibió a través del correo institucional solicitud tendiente a la entrega de dineros por concepto de cuota alimentaria.

Laura Montaña Conde
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ D.C.**

Clase de proceso	Ejecutivo de Alimentos.
Accionante	Blanca Lilia Galindo Luna.
Accionado	Gustavo Elberto Sierra Atara.
Radicación	110013110 024 2019 00401 00.
Asunto	Resuelve solicitud de entrega de títulos.
Fecha de la Providencia	Once (11) de junio de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la actora, está en representación de su hijo, se dispone:

*Ordenar que por secretaría se haga entrega a partir de la fecha de la cuota alimentaria en la que se obligó el demandado. Secretaría actualice el valor de la misma y fraccione de ser necesario el título judicial correspondiente. De ello déjese constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 24 DE HOY 12 DE JUNIO DE 2020.

LAURA ANDREA MONTAÑO CONDE
Secretaria